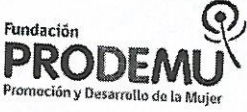


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

 Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Director Ejecutivo Regional Sr. Francisco Albán Mancilla Vega, RUT N°14.378.722-2, domiciliado en: la Ciudad de Puerto Montt y el Organismo Capacitador Asesorías Suroeste Ltda, RUT N° 77.002.520-6, representado por el Sr.(a) (sólo OTEC) Marta Hofer Vidal, domiciliado en Hernando de Magallanes 501, Puerto Montt, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Asesorías Suroeste Ltda. se obliga a efectuar el servicio de capacitación "Elaboración de Repostería y Pastelería con alfabetización digital", Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Asesorías Suroeste Ltda., por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte del Director Ejecutivo Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Asesorías Suroeste Ltda., en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

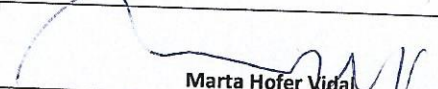
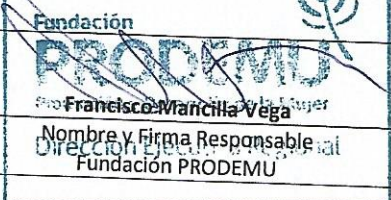
SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 02 de noviembre de 2015 y hasta 15 de diciembre de 2015, periodo dentro del cual el organismo capacitador Asesorías Suroeste Ltda., deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

ANEXO N°1

En Puerto Montt, a 02 de Noviembre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Asesorías Suroeste Ltda. RUT N° 77.002.520-6, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
32170	ELABORACION DE REPOSTERIA Y PASTERIA CON ALFABETIZACION DIGITAL	20	82 HORAS	CALBUCO	04/11/2015	15/12/2015	\$4.050.000.-
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Marta Hofer Vidal Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador RUT: 77.002.520-6	 Francisco Mancilla Vega Nombre y Firma Responsable Dirección Ejecutiva Social Fundación PRODEMU
---	---

Datos Facturación

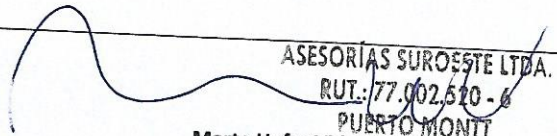

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Asesorías Suroeste Ltda., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de Marta Hofer Vidal, para comparecer en representación de Asesorías Suroeste Ltda, consta en escritura pública de fecha 03 de junio de 1997, otorgada en la Notaría de don Hernán Tike Carrasco de Puerto Montt. La personería del Director Ejecutivo Regional Sr Francisco Albán Mancilla Vega, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 08 de Julio de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 <p>ASESORÍAS SUROESTE LTDA. RUT.: 77.002.510 - 6 PUERTO MONTT</p>	 <p>Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer</p>
<p>Marta Hofer Vidal Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p>Francisco Mancilla Vega Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>